



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 263 / 2011

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 04 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 04 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en SANTA ELIANA
población JUAN DE DIOS GUAJARDO
PROPIETARIO MARIA FRANCISCA ALBARRAN ALBARRAN
domiciliado en OSORNO calle SANTA ELIANA
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ
N° patente profesional 3-1322
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZUÑIGA
N° patente profesional 9-11721
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 3062-9
Derechos municipales \$50.005.-
Superficie por edificar :

VIVIENDA
presupuesto \$3.333.673.-
N° 734
Sector (ZONA H-3)
R.U.T N° 4.217.669-9
N° 734
domicilio LE MANS N°1672-OSORNO
RUT N° 13.315.695-K
domicilio
RUT N°.....
domicilio ISLA MOCHA N°2523-OSORNO
RUT N° 10.658.284-K
RUT N°
Superficie terreno 260,75 M2.

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	45,46 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,46 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Santa Eliana N°734, Población Juan de Dios Guajardo, de propiedad de Doña María Francisca Albarran Albarran, con una superficie aprobada que se detalla a continuación:

Superficie Total	45,46 M ²
------------------	----------------------

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 41 DE FECHA 04/10/2011.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev